

## EDITORIAL:

### EVOLUCION DEL DERECHO Y DE LA CIENCIA DEL DERECHO

*A pesar del impulso que recibieron en el siglo XIX las llamadas ciencias del espíritu, impulso proveniente de diversas posiciones filosóficas y científicas, todavía ahora en las goteras del año 2.000 D.de C. se las considera rezagadas respecto de las ciencias de la naturaleza, es decir, la física y la biología, las cuales han seguido un progreso vertiginoso, a partir de Copérnico, Galileo y Newton la primera, y de Charles Darwin la segunda. Las ciencias jurídicas, obviamente implícitas en la denominación general de ciencias del espíritu, no han marchado a mayor velocidad y ritmo que sus congéneres. Hubo ciertamente en el siglo XIX una hermosa y promisoría floración jurídica promovida por el sentimiento unánime de superación del jusnaturalismo moderno —siglos XVII y XVIII—, cuyas manifestaciones más notorias fueron la Escuela histórica y la Escuela de la exégesis, limitadas ambas al campo del derecho privado, aunque fundamentadas en postulados distintos. Mientras la primera estimaba la ley y la codificación como meta de la evolución jurídica, la segunda tomaba como premisa mayor la ley y la codificación. El Code civil de 1804 era cabalmente su paradigma. Máximo representante de la Escuela histórica fue F. C. von Savigny (1779-1861), historiador del derecho romano y civilista al mismo tiempo, que le imprimió su manera de pensar a la ciencia jurídica. Maestros insignes de la Escuela de la exégesis fueron Aubry y Rau con su Curso de derecho civil francés, publicado justamente cuando dicha escuela atravesaba por su época de esplendor y apogeo.*

*A la Escuela de la exégesis, que perduró en Francia todo el siglo XIX, le dio el golpe de gracia François Geny con su monumental obra *Méthode d' interpretation et sources en droit privé positif de 1899(1)* y posteriormente con*

(1) Seconde édition revue et mise au courant. Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, Paris, 1954.

*su no menos fundamental Science et technique en droit privé positif. Ambas obras han servido de fuente de inspiración para la ciencia jurídica de lo que llevamos del siglo XX. Geny criticó fuertemente el método tradicional o exegético y además expuso las bases de la interpretación jurídica y de las fuentes del derecho. Una sumarisísima información de los dos temas fundamentales de la obra de Geny nos ofrece Eduardo García Máynez en los capítulos XXIV al XXVI de su conocidísimo texto Introducción al estudio del derecho(2).*

*Ahora ya no se habla de la ciencia del derecho en sentido ontológico, es decir, como conocimiento de una rama del ordenamiento jurídico, sino en sentido epistemológico como un conjunto de enunciados sobre las normas de algún derecho positivo. En otras palabras, de la ciencia del derecho limitada al conocimiento de una rama del derecho —civil o político—, actitud característica de los siglos XVII al XIX, se ha pasado en el siglo XX a la teoría general del derecho, pero dentro de la cual caben muy pocas alternativas, v.gr., normativismo o realismo jurídico.*

*El ensayo de Luis Alberto Warat Esbozos para una epistemología de las significaciones, que publicamos en este volumen de Estudios de Derecho se alinea en la nueva dirección que considera la ciencia del derecho como discurso científico. Y los ensayos de este mismo volumen sobre derecho nuclear, derecho humanitario, trasplantes de componentes anatómicos en seres humanos e informática jurídica, son indicativos de la evolución del derecho dentro de la situación histórica, científica y técnica de la segunda mitad de nuestro siglo. Los ensayos que versan sobre materias y temas tradicionales, ya en lo que se refiere a la teoría general de las obligaciones, del régimen patrimonial del matrimonio, etc., no son menos indicativos de la evolución del derecho dentro de las nuevas situaciones sociales y políticas.*

*Aunque no sea notorio para el hombre común y corriente, tal vez el hombre masa de Ortega y Gasset, el derecho y la ciencia del derecho evolucionan siguiendo las pautas que les señalan la sociedad y el Estado, la ciencia y la técnica, la cultura en general y la historia.*

B. M. P.

(2) Octava edición, México, D. F., 1958.